

Blamville, Miteau

**Instrucción para la teneduría de libros en partida
doble, que contiene los principios de esta ciencia,
y la aplicación que ha de hacerse de ellos / escrita
en frances por Miteau Blamville y traducida por
Josef de Cabredo**

Madrid : Imprenta de la Viuda de Ibarra, 1800

Signatura: FEV-AV-P-00783

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

11
12
13
14
15

3643



Ex libris
Jesús Rodríguez Salmones

C B: 6000000 122799
FEU-AU-P-00783

INSTRUCCION

PARA LA TENEDEUSIA DE LIBROS

EN LA BIBLIOTECA DEL REY,

que contiene los principios de esta ciencia,
y la aplicacion que ha de hacerse
de ellos.

DE FRANCIA

POR MR. WILLIAM DE AMVILLE,

Y DE ESPAÑA DE CASTELLANA

POR D. JOSE DE CARRIDO.



MADRID MDCCC.

En la imprenta de D. Juan de Irujo.

Con licencia de su Magestad.

115

INSTRUCCION

PARA LA TENEDURÍA DE LIBROS

EN PARTIDA DOBLE,

que contiene los principios de esta ciencia,
y la aplicacion que ha de hacerse
de ellos.

ESCRITA EN FRANCES

POR Mr. MITEAU BLAMVILLE,

Y TRADUCIDA AL CASTELLANO

POR D. JOSEF DE CABREDO.



MADRID MDCCC.

En la imprenta de la Viuda de Ibarra.

Con superior permiso.

INSTRUCCION

PARA LA TENDENCIA DE FIBROS

EN PARTIDA DOBLE

que contiene los principios de esta ciencia
y la explicacion que se da a los
casos que se presentan

IMPRESA EN MADRID

POR M. BARRAL Y ALMAGRE

Y VENDEDORA AL CARRERANO


POR D. JOSE DE CARRERAS



MADRID MDCCC

En el Instituto de la Villa de Madrid.

Con licencia de su Magestad.



INSTRUCCION

PARA LA TENEDURÍA DE LIBROS EN PARTIDAS DOBLES.

LECCION PRIMERA.

Definicion de la partida doble y de sus objetos.

Se entiende por *partida doble* el modo de asentar las operaciones en el diario, de manera que indiquen un deudor y un acreedor, á fin de que puedan trasladarse al libro mayor en dos cuentas diferentes, de las cuales una ha de ser débito, y la otra crédito. Por esta razon se llama *partida doble*, porque en las simples cada operacion se escribe en una sola cuenta que indica el deudor ó el acreedor, en lugar de que en la partida doble se conoce tambien la causa por la qual es deudor ó acreedor.

Tienen por objeto hacernos conocer nuestros deudores y acreedores, los prove-

chos y pérdidas que hemos sacado , y los artículos sobre que las hemos experimentado ; la entrada y la salida de todas las partes que componen nuestro comercio, y consiguientemente las que nos quedan , y en fin todas las variaciones sucedidas sobre el fondo capital con que hemos comenzado, y quanto se ha aumentado ó disminuido.

En que consiste la ciencia de la partida doble.

La ciencia de la partida doble exige los ocho conocimientos siguientes :

1º El modo de encontrar el verdadero deudor y el verdadero acreedor en todas las operaciones, no solamente de comercio, sino tambien de otros qualesquier ramos y rentas , porque esta manera de contar tiene la propiedad de convenir á toda suerte de cuenta y razon.

2º El modo de hacer el asiento de las operaciones en el diario , de manera que no se omita condicion alguna esencial, ni sobre nada que sea inútil.

3º El modo de pasar las operaciones del diario al libro mayor.

4.º Que se sepa dar razon de la significacion del débito y crédito de todas las cuentas del libro mayor, de los conocimientos que pueden sacarse de ellas, y quales son las cuentas que sirven para saldarlas.

5.º El modo de saldar las cuentas del libro mayor.

6.º El modo de hacer el balance de salida.

7.º El modo de hacer el balance de entrada para comenzar nuevos libros.

8.º Que se sepa tener los libros auxiliares necesarios á cada género de comercio.

Se observará que los conocimientos anteriores piden que se hayan adquirido los del cálculo, que este se posea perfectamente, y que se tenga ademas un conocimiento general del comercio.

LECCION II.

Medios de encontrar el verdadero deudor y el verdadero acreedor en todos los casos posibles.

PRIMER CONOCIMIENTO.

Para encontrar el verdadero deudor y el

verdadero acreedor en todos los casos posibles, se han distinguido todas las operaciones en perfectas é imperfectas: por perfectas se entienden aquellas en que los negociantes se dan recíprocamente y en el mismo momento un valor equivalente al que reciben. Como se ha reconocido que en todas las operaciones de esta primera clase entraba y salía necesariamente alguna cosa, han convenido en que todo lo que entrase sería el deudor, y todo lo que saliese sería el acreedor.

De manera que si se supone que un mercader de vino en Madrid compra al contado 100 pipas de vino de á 4 cargas de un particular de Reus á precio cada una de lib. 8 y 10 sueldos catalanes, el mercader escribirá en sus diario „Vino debe á caja rs. vellon 36571 y 14 mrs.“ porque ha entrado vino y salido dinero, que se representa por la palabra caja.

Se observará que la negociacion no sería ménos perfecta, aun quando el mercader de vino pagase al particular de otro modo que en dinero, como en sus propios billetes á 6 meses, ó en letras y papel paga-

dero por otro , ó en mercaderías ; pero el acreedor no será el mismo , porque no habiendo salido dinero , no debe servirse de la palabra caxa , á la qual será necesario substituir la que caracteriza la cosa que habrá dado en pago ; es decir , que si se supone que el mercader de vino paga en sus propios billetes , se podrá darles la denominacion de letras y billetes á pagar , llamados así porque estamos obligados á pagarles á su vencimiento , y entónces se dirá : „Vino debe á letras y billetes á pagar.“ Si se supone que paga en letras y billetes exí-gibles sobre otro , se las podrá llamar letras y billetes á recibir , porque así se llaman todos los efectos exí-gibles , y entónces se dirá : „Vino debe á letras y billetes á recibir.“ Si en fin se supone que paga en mercaderías , se dirá : „Vino debe á mercadería „ suponiendo que no se quiera abrir una cuenta á cada especie de mercaderías , como hacen los mercaderes de grueso.

Tambien se observará que la palabra vino que hemos empleado para deudor en la suposicion presente basta ; pero no si el mercader de vino hubiese comprado por

comision , ó en sociedad : porque un mercader puede tener en sus libros muchas cuentas abiertas á una misma cosa ; á saber , una por su cuenta particular , que titula simplemente con el nombre de la cosa ; una en comision , á la que añade para distinguirla el nombre de la persona por quien ha sido hecha la compra ; una en sociedad , á la que se añade para distinguirla de las otras dos , estas palabras , cuentas á medias con N. &c. Por esto se ha de tener cuidado de distinguirlas con las denominaciones antecedentes ; y segun las circunstancias , se tendrá la misma atencion con los particulares que son susceptibles de tener muchas , como aquellos con quienes hacemos negocios por nuestra cuenta , por la suya y en sociedad ; estas tres cosas piden tres cuentas diferentes en el libro mayor. Hay tambien otro caso en que un particular puede tener tres cuentas diferentes, quando dos ó muchos negociantes forman una sociedad de comercio , y entónces es de uso , y el buen órden requiere que se abran tres cuentas á cada uno ; á saber , una que se intitule : *N. su cuenta de capital* , que

indica el momento en que ha cumplido sus obligaciones relativamente á los fondos que ha prometido hacer por el contrato de sociedad; otra que se intitule: *N. su cuenta de gastos*, que indica si ha tomado la suma convenida en dicha acta para los gastos de su manutencion; y la tercera que ha de intitularse: *N. su cuenta corriente*, por la qual se ve si ha recibido ó pagado alguna cosa para los negocios corrientes del comercio.

Estas observaciones son comunes á las negociaciones imperfectas, y á las perfectas de que acabamos de hablar.

LECCION III.

Siguen los medios de encontrar el verdadero deudor y el verdadero acreedor en todos los casos posibles.

PRIMER CONOCIMIENTO.

Se llaman negociaciones imperfectas aquellas en que uno de los negociantes no da al otro el valor de lo que ha recibido hasta pasado un cierto tiempo. Como se ha re-

conocido que en esta suerte de negociaciones entraba siempre alguna cosa, y nada salia, ó que nada entraba, y que siempre salia algo; se ha convenido en que quando entrase alguna cosa, y nada saliese, lo que entrase sería el deudor, y que el que diese la cosa entrada sería acreedor; y por la misma razon que quando nada entrase, y saliese alguna cosa, el que recibiese la cosa que salió sería deudor, y que lo que saldria sería acreedor; como se verá en los dos exemplos siguientes.

Supongamos que el mercader de vino, de quien hablamos anteriormente, compra 100 pipas de vino á un particular á precio cada una de lib. 8 y 10 sueldos, que nada le da en pago, y solo se convino verbalmente en pagarle dentro de seis meses, se ve claramente que en esta negociacion entra algo al mercader de vino, y nada sale; y que para hacer la aplicacion del principio de que acabamos de hablar, el mercader de vino deberá escribir en su diario: *Vino debe á N.* Supongamos al contrario, que el mercader de vino da 3000 pesos plata á un particular que promete ha-

cerle con vino dentro de tres meses ; se ve claramente que en esta negociacion nada entra al mercader de vino , y que sale su dinero ; y que para hacer la aplicacion del principio , el mercader de vino deberá escribir en su diario : *N. debe á caja 3000 pesos plata. rs. vellon 45.176. 16.*

LECCION IV.

Siguen los medios de encontrar el verdadero acreedor y el verdadero deudor en todos los casos posibles.

PRIMER CONOCIMIENTO.

Se ha visto tambien que habia una tercera clase de operaciones , que son un efecto de las dos primeras , para la que se ha establecido un tercer principio : estas son aquellas en que nada entra y nada sale , y en las quales nadie recibe ni paga , como tambien aquellas en que no entra tanto como sale , ó no sale tanto como entra . Como se ha notado que este tercer caso no podia verificarse sino por una ganancia ó una pérdida , que podian ser ocasionadas por una persona ó por

una cosa; se ha decidido que si era una utilidad, la persona ó cosa que la ocasionase sea deudor, y la cuenta de ganancias y pérdidas acreedor; y que si era una pérdida, la cuenta de ganancias y pérdidas sea deudor, y la persona ó cosa que la hubiese ocasionado sea acreedor, como se verá en los quatro exemplos siguientes.

Supongamos que un particular debe al mercader de vino la suma de 3000 p. plata; que este particular hace perder 50 por $\frac{0}{0}$ á sus acreedores por el contrato de transaccion aprobado en forma, y firmado por el mercader de vino. Es evidente que este último desde el momento que ha dado su firma perdona á su deudor 1500 pesos, de que debe hacer asiento; no obstante nada entra y nada sale, pero ve que ha tenido una pérdida ocasionada por este particular, y así dice: *Ganancias y pérdidas deben á N. 1500 pesos plata, que son. . rs vellon 22.588. 8.*

Otro exemplo de una pérdida ocasionada por una cosa.

Supongamos que el mercader de vino entrando en su bodega descubre que se ha

perdido un tonel de vino por algun accidente : como tiene cuenta abierta al vino para conocer su entrada y salida, y quiere hacer asiento, habiendo exâminado que nada entraba y nada salia, ha visto que tenia pérdida ; y ha escrito en conformidad del principio antecedente : *Ganancias y pérdidas deben á vino 40 pesos plata*, que es el precio de la compra y de los gastos de dicho tonel de vino. . . rs. vellon 602. 12.

Otro exemplo contrario al primero.

Supongamos que sea el mercader de vino quien debe 6000 pesos á un particular, y que hace perder 50 por $\frac{2}{3}$ á sus acreedores por un convenio semejante al que se ha citado ; es evidente que el mercader recibe 3000 pesos de su acreedor, sin que entre ni salga nada, y que para hacer la aplicacion del principio debe decir : *N. debe á ganancias y pérdidas*, que es precisamente lo contrario del primer exemplo, en el qual se ha supuesto una pérdida, así como aquí se supone un beneficio.

Exemplo de las operaciones en que no entra tanto como sale, ó no sale tanto como entra.

Exemplo del primer caso.

Supongamos que el mercader de vino tiene una letra de 3000 pesos en su cartera, que no cumple hasta tres meses, y quiere negociarla al precio ordinario, que es de $\frac{1}{2}$ por $\frac{9}{10}$ al mes de pérdida; no recibirá por la letra de 3000 pesos mas que 2955. Se ve claramente que en este caso no entra tanto como sale, en lo que el mercader de vino hace una pérdida de 45 pesos, y que para formar asiento de este artículo conforme al principio, debe decir: *Diversos deben á letras y billetes á recibir 3000 pesos; á saber*

Caxa recibido. p. p.	2955.	} r. ^s v. ⁿ 45.176.16.
Ganancias y pérdidas por pérdida. . p. p.	45.	
	<hr/>	
	3000.	

Exemplo del segundo caso.

Supongamos que el mercader de vino toma á descuento una letra semejante ; es claro tambien que no sale tanto como entra , pues no da mas que 2955 pesos , y recibe 3000 , de donde se sigue que gana 45 , y que para escribir este artículo conforme al principio debe decir : *Letras y billetes á recibir deben á diversos 3000 p. á saber*

A caja pagado p. p.	2955.	} r.º v.º 45.176. 16.
A ganancias y pérdidas por beneficio . p. p.	45.	
	<hr/>	
	3000.	

No pudiendo producir todas las negociaciones otros que los tres efectos citados en estas tres últimas lecciones , y teniendo cada efecto su principio particular , se sigue que si se hace de él una exácta aplicación , se descubrirá infaliblemente el verdadero deudor y el verdadero acreedor en todos los casos.

LECCION V.

Contiene las observaciones relativas á las tres precedentes.

Se distinguen tambien las negociaciones perfectas é imperfectas en simples y compuestas : las simples son aquellas en que no entra mas que un deudor y un acreedor : las compuestas contienen algunas veces un deudor y muchos acreedores , otras veces muchos deudores y un solo acreedor , y en fin muchos deudores y muchos acreedores, como se verá en los exemplos siguientes.

Exemplo de una negociacion en que entra un deudor y muchos acreedores.

Supongamos que he comprado el 8 de mayo de 1800 del Sr. Mellet de Cádiz por mi cuenta quatro fardos de café, su peso neto 2000 libras á 4. rs. plata cada una á pagar dentro de seis meses,

que hacen.. p. 1000. }

Dicho dia
del Sr. Torre,
herm.^s 8 fardos
del mismo gé-
nero, que pe-
san 4000 lib.
al mismo pre-
cio p. 2000.

r.^s v.ⁿ 90.352. 32.

Dicho dia
al Sr. Lenor-
mand 12 fardos
id., su peso
6000 lib. . . p. 3000. }

6000.

Observo que en estas compras no entra mas que una cosa, que es café, y que de consiguiente no puede haber mas que un deudor: observo ademas que nada ha salido, que debo á cada vendedor el importe del café, y que son tres acreedores; por lo que extendiendo este artículo de la manera siguiente para evitar tres asientos en el diario, como hubiera sido preciso si estas compras no se hubiesen hecho el mismo dia.

„Café debe á diversos” á saber

A Mellet . . p.	1000.	} r. ^s v. ⁿ 90.352. 32.
A Torre herm. ^s	2000.	
A Lenormand.	3000.	
	<hr/>	
	6000.	

Exemplo de una negociacion en que entran muchos deudores y un solo acreedor.

Supongamos que he comprado al contado del Sr. Roca de Barcelona 10 pipas de vino á lib. 34 cada una, que importan. lib. 340.

15 botas de aguardiente á libras 124. 1860.

20 piezas de paños á libras 200. 4000.

6200.

Se ve claramente que en esta negociacion hay tres deudores y un solo acreedor, porque entran tres clases de mercaderías diferentes, á cada una de las cuales

tengo una cuenta abierta; y porque no ha salido mas que dinero; por eso he dicho:
 „Diversos deben á caja 6200 lib. „ á saber

Vino. . . . lib.	340.	} r. ^s v. ^o 66.683. 2.
Aguardiente. .	1860.	
Paños.	4000.	
	<hr/>	
	6200.	

Exemplo de una negociacion en que entran muchos deudores y muchos acreedores.

Supongamos que he vendido al contado á Santiago 2 pipas de vino á 6 p. plata la carga, que son p. 48.

Id. dicho dia á Pablo quatro botas de aguardiente que me ha pagado en su letra de cambio de hoy sobre Azuela de Bilbao á 8 dias vista y á mi orden de 194.

242.

De la v.^{ta} p. 242. r.^s v.ⁿ 3 644. 8.

Que he expedido el mismo dia al Sr. Laya de Valladolid para pagar á plazo de 3 meses 6 piezas de paños á 167 p. cada una

r.^s v.ⁿ 15.088.32.

1244. r.^s v.ⁿ 18.733. 6.

Observo que en estas negociaciones han entrado tres cosas diferentes, que son: 1.^o dinero, 2.^o una letra de cambio, 3.^o un crédito sobre el Señor Laya de Valladolid, y han salido tres clases de mercaderías diferentes, á cada una de las quales tengo una cuenta abierta, que son: 1.^a vino, 2.^a aguardiente, 3.^a paños, de donde concluyo que hay tres deudores y tres acreedores; y para evitar hacer tres artículos en el diario, digo: "Diversos deben á diversos 1244 p." á saber

Caxa recibido		
al contado . . . p.	48.	
Letras y billetes á recibir. . . .	194.	
El Sr. Laya de Valladolid. . . .	1002.	
A vino	48.	} r. ^s v. ⁿ 18.733. 6.
A aguardiente	194.	
A paños.	1002.	
	<u>1244.</u>	

LECCION VI.

Contiene el modo de hacer el asiento de las operaciones en el diario.

SEGUNDO CONOCIMIENTO.

Como hay operaciones de muchas especies, hay tambien muchos modos de asentarlas: para no dexar que desear sobre este punto, se encontrará á continuacion el pormenor de las mas comunes, de cada una de las quales pondré un exemplo, y por él se podrán fácilmente escribir ó anotar las que no se hayan citado, por la relacion que tienen con las que lo estan.

1.^a Comprar y vender al contado ó á plazo , por nuestra cuenta , por cuenta de otro , y por cuenta de sociedad.

2.^a Recibir y pagar en plata , en billetes , y en mercancías.

3.^a Despachar ó expedir las mercancías para fuera , y recibirlas.

4.^a Tomar y dar efectos en papel á descuento.

5.^a Asegurar á los otros , y hacerse asegurar.

6.^a Tomar plata á la gruesa , y darla.

Aunque parece que en estas seis acciones no se ha hecho mencion de las operaciones de banca , de las de fabricantes , de las de armadores , y de una infinidad de otras ; no obstante por poco que se reflexione , se verá fácilmente que todos estos géneros de comercio están obligados á emplear los mismos medios que hemos dicho : y que no se diferencian los unos de los otros sino por la naturaleza de su gasto , porque la banca no tiene otro objeto que el de favorecer el comercio por medio de las tratras y de las remesas ; y se halla el modo de asentarlas al n. 2.

Las operaciones de los fabricantes consisten principalmente en comprar las materias, y venderlas despues de haberles dado una forma , sea en los mismos parages , sea fuera: de esto se ha hablado en los nn. 1 y 3.

Tampoco un armador tiene otro objeto que la compra y la venta ; y desde luego se puede concluir que las operaciones de todos los comercios se reducen á las seis acciones que hemos citado.

Se cuentan siete condiciones esenciales en los casos de compra y de venta, sea al contado, sea á plazo , y por qualquier cuenta, que son

- 1.^a La fecha de la negociacion.
- 2.^a El deudor.
- 3.^a El acreedor.
- 4.^a La accion de pagar como ha de ser.
- 5.^a La cantidad y calidad de las mercaderías.
- 6.^a El precio.
- 7.^a La suma.

Exemplo de una compra al contado n. 1.

Supongamos que he comprado al con-

tado al Sr. Vidal 100 toneles de vino, á 50 pesos plata el tonel, diré:

A 14 de mayo de 1800

„Vino debe á caja 5000 p. p. comprado al contado 100 toneles de vino á 50 p. el tonel, hacen por 50 p. p. . r.^s v.ⁿ 75294. 4.

Si hubiese comprado el vino á 6 meses de término, hubiera dicho:

A 14 de mayo de 1800

„Vino debe al Sr. Vidal 5000 pesos plata, comprado del dicho á 6 meses 100 toneles de vino, á 50 pesos plata el tonel, hacen. r.^s v.ⁿ 75.294. 4.

Como la venta de las mercaderías, sea al contado, sea á plazo, no causa mudanza alguna en el asiento de la compra, sino es en el deudor y el acreedor, que son diferentes, y como no hay mas que substituir la palabra vendido á la comprado; pienso que es inútil dar exemplos sobre este punto.

LECCION VII.

Sigue el modo de asentar las operaciones en el diario.

Exemplo del n. 2, en que se trata de

recibir y pagar, sea en dinero, sea en letras y billetes, sea en mercaderías: cada uno de estos casos pide un exemplo particular.

Exemplo de un recibo en dinero.

Supongamos que el 15 de febrero de 1800 he vendido al Sr. Velez 1000 toneles de vino, pagaderos dentro de 6 meses, á 25 p. p. el tonel, y que al vencimiento viene á pagarme. Este caso exíge cinco condiciones, que son

- 1.^a La fecha del recibo.
- 2.^a El deudor.
- 3.^a El acreedor.
- 4.^a La suma.
- 5.^a La causa por que se me ha pagado. Y digo así:

A 15 de febrero de 1800
 „Caxa debe al Sr. Velez 25000 p. p., los mismos que me ha pagado por saldo, ó he recibido del dicho por saldo pesos de plata 25000. r.^s v.ⁿ 376.470. 20.

Si el Sr. Velez me hubiese pagado en billetes, hubiera sido preciso añadir las quatro condiciones siguientes, que son

1.^a El nombre del que ha firmado el billete.

2.^a La fecha del billete.

3.^a Su plazo.

4.^a A la orden de quien fué dado en primer lugar. Y digo:

A 15 de febrero de 1800

»Letras y billetes á recibir deben al Sr. Velez 25000 p. p. recibidos del dicho, ó los mismos que me ha pagado por saldo en su billete de este dia, á 6 meses, á mi orden de p. p. 25000, r.^s v.ⁿ 376.470.20.

Si me hubiese pagado en su billete ó en su trata sobre alguno del interior del pais, hubiera añadido una condicion mas, que es el nombre de la persona sobre quien se giraba, y hubiera dicho:

A 15 de febrero de 1800

»Letras y billetes deben al Sr. Velez 25000 p. p., los mismos que me ha pagado por saldo en su trata de este dia, á 3 meses, á mi orden, sobre Llera hermanos de Málaga de p. p. 25000, r.^s v.ⁿ 376.470.20.

Sucede frecuentemente que se nos paga en letras y billetes de otro, entónces en lugar de escribir en su billete ó en su

trata, se dice en un billete de N., como se verá en el exemplo siguiente.

Si me hubiese pagado en letras de cambio sobre el extranjero, hubiera añadido aún una condicion mas, que es el precio del cambio, y diria:

A 15 de febrero de 1800

»Letras y billetes á recibir deben al Sr. Velez 25000 p. p., los mismos que me ha pagado por saldo en la trata de Jones de Cádiz de 15 de octubre último, á 4 meses, órden de Pablo, sobre el Sr. Verman de Amsterdam en florines corrientes 48.053. 8 sueldos al cambio de 106 dineros de gros banco por ducado pesos plata 25000, r.^s v.ⁿ 376.470. 20.

En fin si me hubiese pagado en mercaderías, hubiera añadido á las cinco primeras condiciones de la cuenta las dos que ellas exígen, que son la cantidad y calidad de las mercaderías, y el precio, y diria:

A 15 de febrero de 1800

»Mercaderías deben al Señor Velez 25000 p. p., los mismos que me ha pagado por saldo en las siguientes; á saber

En 200 lib.
peso neto de
café martinica,
á 25 p. p. el $\frac{\circ}{\circ}$ 5000.

En 200 bar-
ricas de azcúar,
su peso neto
2500 arrob., á
6 p. p. cada ar-
roba. 15000.

En 6 barri-
les de añil fi-
no, su peso ne-
to 2000 lib., á
2 $\frac{1}{2}$ p. p. cada
una. 5000.

25000.

r. s. v. $^{\circ}$ 376.470.20

Se observará que el Sr. Velez hubiera tambien podido pagarme la suma total, parte en dinero, parte en billetes y letras de cambio, y parte en mercaderías; pero esto no altera en nada el principio establecido, ni dispensa el sentar cada una de estas cosas, con todas las condiciones que exígen.

Como en nada se diferencian en quanto al asiento los pagos y los recibos, y deseando evitar repeticiones siempre enfadosas, se ha tenido por conveniente no multiplicar exemplos.

OBSERVACION

sobre la denominacion de efectos en papel.

Como fácilmente pudiera embarazar la denominacion que debe darse á las diferentes especies de efectos en papel, es muy á propósito saber que hay ocho suertes de denominaciones que exígen solo tres diferentes; á saber

- 1.^a Los billetes que hacen.
- 2.^a Los que hacemos.
- 3.^a Las tratas que hacen sobre nosotros.
- 4.^a Las que hacemos sobre otro.
- 5.^a Las remesas que nos hacen.
- 6.^a Las que hacemos en efectos exigibles.
- 7.^a Las que hacemos en nuestras tratas.
- 8.^a Los efectos que tomamos y damos á descuento.

Todos los efectos comprehendidos en

los nn. 1, 5, 6, y 8 entran en la misma cuenta, baxo la denominacion de letras y billetes á recibir.

Los comprehendidos en los nn. 2 y 3 entran tambien en una misma cuenta baxo la denominacion de letras y billetes á pagar: los comprehendidos en los nn. 4 y 7 entran tambien en una misma cuenta baxo la denominacion de tratras.

Los que estan en uso de dar y tomar freqüentemente letras sobre el extranjero, tienen otra cuenta baxo la denominacion de cuenta de cambio, que adeudan de todas las letras que toman y libran, y la acreditan del producto de la negociacion de estos efectos, y de las remesas que hacen de ellos: por este medio pueden ver el beneficio ó la pérdida que tienen en este género de comercio.

Los que al contrario hacen rara vez tratras sobre el extranjero, las cargan á la cuenta de tratras del mismo modo que cargan á la cuenta de letras y billetes á recibir las letras que toman sobre el extranjero.

Lo dicho sobre la denominacion de los efectos es muy esencial.

LECCION VIII.

Sigue el modo de sentar las operaciones en el diario.

Exemplo del n. 3, en que se trata de despachar las mercaderías para fuera, y de recibirlas.

Las expediciones de mercaderías, sobre todo para el extranjero, piden ocho condiciones, que son

1.^a La fecha de la expedicion.

2.^a El deudor.

3.^a El acreedor.

4.^a La suma total á que ascienden, comprehendidos los gastos de toda especie.

5.^a La cantidad de fardos ó toneles, su marca y número; los que deben ser especificados á continuacion del asiento; y se ha de notar la cantidad y calidad de las mercaderías que contienen; el precio y la suma de cada clase de ellas.

6.^a El nombre del navío en que se han cargado, igualmente que el del capitan que le manda; el puerto de donde es el navío, de donde sale, y adonde va destinado.

7.^a Con que direccion se les ha cargado.

8.^a La mencion del envío, del conocimiento y de la factura, como se verá en el exemplo siguiente.

Supongamos que he despachado al Sr. Ximenez de Vitoria por su cuenta las mercaderías siguientes que me ha pedido, con órden de asegurarlas y dirigirlas al Sr. Ataca de Bilbao, que ha de encaminarlas; y son

8 barricas de
vino de lágrima,
á 150 p. p.
cada una. p. p. 1200.

1 caja de
ciruela de 50
lib. á p. 36^o.... 18.

1 id. de higos
y pasas de 100
lib. á p. 35^o... 35.

Y que el por-
menor de los
gastos puestos
á continuacion
ascienden á. . . 152.

Diré 1405.

r.^s v.^o 21.157.22.

A 16 de julio de 1800

„El Sr. Ximenez de Vitoria su cuenta debe á diversos 1405 p. p.” por 8 barricas de vino lágrima y 2 caxas de frutas marcadas y numeradas como al márgen, cargadas á su cuenta y riesgo en el navío la Princesa María Luisa de Cádiz, capitan Tomas, que va dirigido al Sr. Ateca de Bilbao, á quien he enviado el conocimiento, y segun factura remitida al Sr. Ximenez por mi carta de este dia, ascendiendo los gastos y provisiones comprendidos en la suma antecedente, conforme al pormenor que sigue; á saber

A caxa pagado por 8 barricas de vino lágrima, á p. 150 cada una . . p. p.	1200.
Por una caxa de ciruela, núm. 1, su peso 50 lib. á p. p. 36 $\frac{0}{100}$	18.
Por otra de higos y pasas, núm. 2, su peso 100 lib. á p. 35 $\frac{0}{100}$	35.
	<hr/>
	1253.

Gastos.

Por tara de las 8 barricas de vino . . . p.	8.
Por derechos cargados en la aduana por dicho vino . . .	60.
Por el porte al barco y abordage del todo	12.
Por colocacion	9.
Por dos cajas y emba-lage	4.
Por derechos pagados en la aduana por la fruta..	3.
Por portes de cartas . . .	2.

89

1351.

A comision á 3
por $\frac{9}{100}$ 40..9. 8.

A letras y bi-
lletes á pagar
por mi billete
de prima de es-
te dia, órden de
Pablo, pagade-
ro 3 meses des-
pues de la lle-
gada del navío
por seguro de
1391 p. 13..3.26.

21.157.22.

1405.

NOTA. No se ha hecho mención en este artículo del término del pagamento, porque es estilo librar sobre el comitente á usos en el momento de la expedicion, ó algunos dias despues, á ménos que no se haya contratado de otro modo, y cargar al débito el corretage de la negociacion de la trata, que es ordinariamente de $\frac{1}{4}$ por $\frac{9}{100}$.

LECCION IX.

Sigue el modo de sentar las operaciones en el diario.

Exemplo del n. 4, en que se trata de tomar y dar efectos á descuento.

Supongamos que hemos tomado el mismo dia, y de diversos particulares á $\frac{1}{2}$ por $\frac{1}{100}$ por mes de nuestro beneficio los efectos siguientes; á saber: el 30 de agosto de 1800 del Sr. Velasco una letra del Sr. Fuertes de Almería del 1.º de agosto de 1800, á 6 meses, contra el Señor Martin de Málaga, orden del Señor Briónes, de. p. 3000.

Que hacen 5 meses y 10 dias de descuento, á causa de los 10 dias de gracia, por la qual le he pagado. p. 2920.

El mismo dia del Sr. Martinez de Cádiz su billete de este dia, á 6 meses, al portador de. p. 3000.

Que hacen 6 meses y 10 dias de descuento, por el que le

he pagado. p. 2905.

El mismo dia del Sr. Fonseca, su letra de este dia, á 3 meses contra el Sr. Salcedo de Cartagena, á mi orden, de . p. 6000.

Que hacen 3 meses y 10 dias de descuento. p. 5880.

Para no hacer mas que un artículo de estos tres efectos, diré:

A 30 de agosto de 1800

„Letras y billetes á recibir deben á diversos 11.705 p. p.“ por los efectos siguientes tomados á descuento á $\frac{1}{2}$ por $\frac{0}{0}$ por mes de mi beneficio, á saber

A caja pagado al Sr. Velasco por la letra del Sr. Fuertes de Almería del 1. del corriente, á 6 meses contra el

Sr. Martin
de Mála-
ga, orden
de Briónes
de. . . . p.

3000..... 2920.

Pagado
al Señor
Martinez
de Cádiz
su billete
de este dia
á 6 meses
al porta-
dor de p.

3000..... 2905.

Idem al
Sr. Fonse-
ca por su
letra de es-
te dia, á 3
m.^s contra
el Sr. Sal-
cedo de
Cartage-
na, á mi
orden.. p.

6000..... 5880.

11.705.

De la v.^{ta} 11.705.

A ganancias y pérdidas por beneficio sobre la letra del Sr. Fuertes de. p. 3000.	80.	} r. ^s v. ⁿ 180.705.30.
Por id. sobre el billete de Martinez de. . . . p. 3000.	95.	
Por id. sobre la letra del Sr. Fonseca de p. 6000.	120.	
	12.000.	

Como no hay diferencia alguna de tomar á dar efectos á descuento en quanto al asiento, mas que la del deudor y el acreedor, es presumible que el exemplo antecedente bastará para uno y otro: no

se ha hablado aquí de las condiciones que se requieren para el registro de los efectos , porque se han visto en la séptima leccion.

LECCION X.

Sigue el modo de sentar las operaciones en el diario.

Exemplo del n. 5 , en que se trata de asegurar á los otros , y de hacerse asegurar.

El registro de un riesgo tomado por su cuenta pide seis condiciones esenciales, independientemente de las primeras , que están en uso en todos los casos ; á saber

- 1.^a La suma asegurada.
- 2.^a A que premio y por mediacion de quien.
- 3.^a Sobre quien , y la marca de los fardos y toneles.
- 4.^a El nombre del navío , y de que parte es , el nombre del capitan , el del lugar de donde se hace á la vela el navío , y el de su destino.
- 5.^a La fecha de la póliza.

6.º El término del pagamento de la prima.

Supongamos que he asegurado al Sr. Calderon por mediacion de Llano, corredor, 1500 p. p. á 2 por $\frac{0}{0}$ sobre 6 barriles de añil, marcados *a n. 1 á 6*, cargados en Santander en el navío el Príncipe, capitan Cosío de la Coruña, que va al mismo puerto de la Coruña por póliza de este dia, á pagar en 6 meses, diré:

A 30 de agosto de 1800

El Sr. Calderon debe á seguros generales 30 p. p. por prima de 1500, asegurados á él al 2 por $\frac{0}{0}$ por la mediacion del Sr. Llano, corredor, á pagar en 6 meses, sobre 6 barriles de añil, marcados *a n. 1 á 6*, cargados en Santander en el navío el Príncipe de la Coruña, capitan Cosío, que va al mismo puerto de la Coruña por póliza de este dia, p. p. 30.

Siendo lo mismo el asiento ó registro que debe hacer el asegurado en quanto al asiento, que el del asegurador, sería inútil otro exemplo.

LECCION XI.

Sigue el modo de escribir las operaciones en el diario.

Exemplo del n. 6, en que se trata de tomar y dar dinero á la gruesa.

El asiento de un contrato de gruesa requiere quatro condiciones esenciales, además de las quatro ordinarias, de las quales la suma recibida ó dada hace parte; á saber

1.^a El nombre del navío sobre que dicha suma está hipotecada, el del lugar de donde es, el de donde sale, el de su destino y el de su retorno, igualmente que el nombre del capitan.

2.^a El premio de la gruesa.

3.^a El término del pagamento.

4.^a La fecha del contrato, el nombre y calidad del que le ha autorizado.

Supongamos que hemos tomado del Sr. Fonseca 3000 p. p. á la gruesa hipotecada sobre el cuerpo y carga del navío San Rafael, del puerto de Cádiz, capitan Tomas, que debe partir de Cádiz para ir á

las Indias orientales, y volver á Cádiz por contrato de 12 de agosto de 1800 ante Villaroel, escribano de Cádiz, en que se dice que pagaremos al Sr. Fonseca 22 por $\%$ de gruesa á pagar 3 meses despues de la llegada de dicho navío á Cádiz, ademas de la mencionada suma de 3000 pesos, que nos ha prestado, diré:

A 12 de agosto de 1800

Caxa debe al Sr. Fonseca 3000 p. p., los mismos que nos ha prestado, y que declaramos haber empleado, tanto en la compra del navío San Rafael, del puerto de Cádiz, como en su cargamento, el qual navío debe hacerse á la vela de dicho puerto para ir á las Indias orientales, y volver á Cádiz, segun el contrato de gruesa de este dia, ante Villaroel, escribano de Cádiz. p. 3000.

Siendo igual el asiento que debe hacer el que da el dinero á la gruesa, en quanto al asiento, que el exemplo antecedente, se omite otro por superfluo.

N. B. No se ha hablado de la manera de anotar los gastos de qualquiera especie, porque teniendo cada comercio los

suyos particulares , hubiera sido necesario un largo pormenor ; y por otra parte es una cosa tan sencilla , que para especificarla bien basta hacer mencion de la causa por que se han hecho.

OBSERVACION

sobre la aplicacion que puede hacerse de las operaciones citadas á las que no parecen estarlo directamente.

Supongamos que hemos tomado del Sr. Serra 20000 p. p. á réditos , con el cargo de pagarle la renta todos los años á razon de 5 por $\frac{0}{100}$.

Si se reflexiona que esta operacion es un recibo en dinero , que encierra una condicion , la qual consta por un contrato hecho ante escribano , se verá fácilmente que tiene mucha relacion con el dinero tomado á la gruesa , que no se diferencian sino en las condiciones , y que consiguientemente la una y la otra se han de sentar del mismo modo , y se dirá :

A 12 de agosto de 1800
Caxa debe al Sr. Serra 20000 p. p. , los

mismos que me ha prestado é impuesto á renta , con la condicion de pagarle el interes de 5 por $\%$ anual , segun obligacion que he hecho en este dia ante Velasco, escribano de Madrid. p. 1000.

LECCION XII.

Que trata del modo de trasladar las operaciones del diario al libro mayor.

TERCER CONOCIMIENTO CITADO EN LA PRIMERA LECCION.

El libro mayor sirve para trasladar todos los artículos en las mismas cuentas indicadas en el diario , para que pueda verse todo lo que es relativo á una misma cuenta ; conocimiento que no podria dar el diario , porque ha de llevarse por órden de fechas , y su fin es manifestar lo que se hace cada dia , y de consiguiente las operaciones hechas con Juan se hallan confundidas con las hechas con Pedro ; mientras que el objeto del libro mayor es hacer conocer lo que se ha hecho con Juan y con Pedro : para este efecto se abren

en este libro tantas cuentas diferentes como el diario indica. Se entiende por abrir una cuenta en el libro mayor, escribir con letras grandes á la vuelta de la primera hoja del papel el nombre de la cosa ó de la persona que indica el diario con la palabra *debe* á la extremidad de la linea, y en el recto de la segunda hoja la palabra *haber*, tambien á la extremidad de la linea en la misma direccion de la palabra *debe*.

Para trasladar los artículos del diario al libro mayor se hace una raya horizontal en el diario al lado del artículo que se quiere copiar, sobre la qual se indica el folio de la cuenta del deudor en el libro mayor, y debaxo el de la del acreedor: despues se escribe sucintamente y en un solo renglon el artículo en el libro mayor en las dos cuentas indicadas, comenzando por la fecha, y expresando en el débito de la una el por qué y á quien debe esta cuenta, y en el crédito de la otra quien la debe, y por qué.

Se observará que al lado de la columna destinada á recibir las sumas hay

una pequeña, así en el débito como en el crédito, que sirve para indicar en el débito el folio del acreedor, y en el crédito el folio del deudor.

LECCION XIII.

Que trata de hacer conocer la significacion del débito y crédito de cada cuenta del libro mayor, los conocimientos que pueden sacarse de él, y quales son las cuentas que sirven para saldarlas.

Hay tres suertes de cuentas en el libro mayor, de las que unas se llaman generales, y representan la cabeza ó negociante de quien son los libros, porque en ellos no se cita jamás su nombre; estas son las del capital, de ganancias y pérdidas, de gastos y de comision; porque no explican por su título ningun efecto en especie, ni persona alguna. Las de la segunda clase se llaman cuentas particulares, porque representan las personas con quienes se han hecho los negocios: tales son Pedro, Santiago, Juan, &c. Las de la tercera clase se llaman cuentas en es-

pecie , porque dan á conocer la naturaleza de nuestro comercio , la entrada y la salida , y lo que nos queda de todos los objetos dependientes de nuestro negocio , como las mercaderías , letras y billetes , y trasas , &c. ; en una palabra todas las que no llevan el nombre de un particular , ó que tienen una denominacion diferente de la de las cuentas generales.

El débito de la cuenta de capital manifiesta lo que el negociante debe , y el crédito lo que le deben ; esta cuenta no se salda , pero sirve para saldar las cuentas de balance de salida , y la de ganancias y pérdidas ; por esto ántes de llegar á esta se saldan todas las otras cuentas , que despues de haberlas saldado , se halla saldada por sí misma. Si se quita el débito del crédito de esta cuenta , se conocerá lo que queda líquido al negociante.

El débito de la cuenta de ganancias y pérdidas expresa las pérdidas de qualquier clase que el negociante ha hecho , y los objetos sobre que las ha hecho ; y el crédito especifica las ganancias y los objetos sobre que las ha hecho. Esta cuenta sirve

para saldar todas las que son susceptibles de ganancias ó de pérdidas ; por esto se salda despues de las otras , es decir , inmediatamente ántes de la de capital , pues queda saldada por esta última. Si se quita el débito del crédito , se conocerá el beneficio ó la pérdida que se ha tenido desde el último balance.

El débito de la cuenta de gastos indica los que el negociante ha pagado , tanto por su cuenta particular , como por la de sus corresponsales ; y el crédito los que ha hecho por sus corresponsales solamente , cuyos gastos se cargaron al débito de sus cuentas , y se salda por ganancias y pérdidas. Si se quita el crédito del débito , se conocerá á que ascienden los gastos anuales del negociante. Esta definicion supone no obstante que el negociante tiene un libro particular para los gastos menudos , y que se ponen todos los meses en los libros ; porque si se pusiesen diariamente , el débito manifestaria los gastos que el negociante hubiera tenido por su cuenta particular solamente , y el crédito se encontraria siempre vacío.

El débito de la cuenta de comision se halla siempre vacío, porque no se tiene cuenta de lo que se paga; y el crédito hace conocer lo que el negociante ha ganado: esta cuenta se salda por ganancias y pérdidas.

Las cuentas de la segunda clase, que son las de los particulares con quienes hemos hecho negocios, manifiestan en el débito lo que ellos deben, y en el crédito lo que se les debe; solo se saldan por la cuenta de balance de salida; se conoce por este saldo lo que les quedamos á deber, ó lo que nos deben; se conoce tambien por las épocas de la una y de la otra si lo que nos deben, ó lo que les debemos está vencido ó no.

Si en el número de los particulares con quienes se ha comerciado se hallan extrangeros, es decir, ingleses, holandeses, y otros; como estas cuentas tienen columnas dobles, así en el débito como en el crédito, de las quales la primera indica lo que debemos en dinero de su pais, y la segunda en dinero del nuestro, se comienza á saldar la primera columna por

la cuenta de balance de salida, y la segunda por ganancias y pérdidas por la diferencia del cambio; por este medio se conocerá si deben, ó les deben, y quanto, y ademas si se ha ganado ó perdido por la diferencia del cambio, y qual es el objeto.

Las cuentas de la tercera clase, que se llaman cuentas en especie, expresan en el débito la entrada, y en el crédito la salida; se saldan ordinariamente por dos cuentas, á lo ménos las que son susceptibles de provechos y pérdidas; porque hay muchas que no lo son; pero las primeras se saldan por las cuentas de balance de salida y de ganancias y pérdidas. Por la primera de estas dos cuentas se conoce lo que queda, tanto en especie como en valor; y por la segunda el beneficio ó pérdida que resulta sobre el objeto que ha salido.

LECCION XIV.

Que trata del modo del saldar las cuentas del libro mayor.

QUINTO CONOCIMIENTO.

Todas las cuentas del libro mayor no pue-

den ménos de saldarse por las dos cuentas de que hemos hablado , que son las de balance de salida , y la de ganancias y pérdidas ; de manera que se reducen todas á estas dos , y estas últimas á una sola , que es la cuenta de capital , que saldando á las otras , se salda á sí misma. La razon de esto es porque el resultado de todos los comercios se reduce á quatro conocimientos : el primero saber lo que debemos , el segundo lo que nos deben , el tercero lo que hemos ganado , y el quarto lo que hemos perdido. Estas dos cuentas llenan perfectamente nuestro objeto , puesto que por el débito de la cuenta de balance de salida conocemos lo que nos deben , y por el crédito lo que debemos ; y por el débito de la cuenta de ganancias y pérdidas conocemos las pérdidas que hemos tenido , y por el crédito las utilidades. La reunion de estas dos cuentas en la del capital es un quinto conocimiento que resulta de los quatro primeros , en quanto nos hace ver la diferencia que hay de nuestro fondo capital actual al que teníamos en nuestro último balance.

Antes de saldar las cuentas del libro mayor es menester asegurarse de que todas las cuentas y artículos del diario están bien trasladadas en el libro mayor; para esto se hará en una hoja de papel la adición de todas las páginas del diario para conocer la suma total, examinando en cada página si las sumas particulares están exactas. Se hará despues en otra hoja un inventario de todas las cuentas del libro mayor para conocer á quanto asciende cada una, tanto en el débito, como en el crédito, y la suma total del débito y del crédito de todas estas cuentas. Si el débito total de este inventario está conforme al crédito, será una prueba de que todos los artículos del diario fuéron bien trasladados; pero será otra y mas convincente si cada una de estas dos sumas está conforme con la adición del diario: si al contrario fuesen todas tres diferentes, lo que sucede freqüentemente, será necesario buscar los artículos sobre que hay error; lo que se descubrirá fácilmente apuntando el diario en el libro mayor, operacion que no se diferencia de la del traslado de

los artículos del diario al libro mayor, mas que en quanto no hay que escribir, sino solamente exâminar si las sumas sentadas en el débito y crédito del libro mayor están conformes con las del diario, y rectificarlas si no lo están. Quando se hayan deshecho todos los errores, y el débito y crédito de las cuentas estén conformes con la adición del diario, se podrá trabajar en saldar dichas cuentas, empezando por la primera, y cuidando de dexar para las últimas las de ganancias y pérdidas, y de capital. Para hacerlo metódicamente se tomarán quatro hojas sueltas de papel, y en cada una de ellas se pondrá por texto lo que sigue; á saber:

Deudores.

N. 1. Balance de salida „Deben á diversos” p.

Por las causas siguientes, de que quedan deudores por saldo á cuenta nueva; á saber, á

Acreedores.

2. „Diversos deben á balance de salida” p.

Por las causas siguientes, de que que-

dan acreedores por saldo á cuenta nueva; á saber

Pérdidas.

3. "Ganancias y pérdidas deben á diversos" p.

Por pérdidas hechas sobre los objetos siguientes, y por saldo; á saber.

Beneficios.

4. "Diversos deben á ganancias y pérdidas" p.

Por beneficios hechos sobre los objetos siguientes, y por saldo; á saber.

LECCION XV.

Continuacion de la XIV.

Así dispuestas estas quatro hojas de papel, se exâminará de que clase es la cuenta que se puede saldar, que deberá siempre ser la primera, porque se debe seguir el libro mayor desde el principio hasta el fin.

Supongamos que la primer cuenta que se presenta sea la de caja, veo que esta es una cuenta de la tercera clase; es de-

cir, una cuenta en especie, pero que no es susceptible de ganancia ni pérdida alguna, que consiguientemente no puede saldarse sino por la cuenta de balance de salida; exâmino si el débito es igual, menor ó mayor que el crédito; si es igual, la cuenta está saldada, y paso á otra, porque nada hay que añadir á esta; si es menor, es prueba de que el caxero es acreedor; consiguientemente le pondré en la hoja de acreedores n. 2 despues de haber apuntado en un papel la diferencia del débito al crédito, diciendo: »Caxa por tanto que resulta de débito al Sr. por anticipacion.»

Si es mayor, es una prueba de que la caxa es deudora; entónces pondré la diferencia en la hoja de los deudores n. 1, diciendo: »A caxa por tanto que queda en caxa»

Lo mismo es en todas las cuentas de la tercera clase, que no son susceptibles de ganancias ni pérdidas.

Supongamos que la segunda cuenta sea de azúcar, veo que esta es una cuenta de la tercera clase susceptible de ganancias

y pérdidas; que consiguientemente debe saldarse por dos cuentas, á ménos que no fuese vendida en masa, y sin ganancia ni pérdida, pues entónces se hallaria saldada; pero veo por el débito de esta cuenta que han entrado 3500 libras de azúcar á 30 p. $\frac{0}{100}$, que hacen 1050 p., y por el crédito que han salido 1750 libras á 35 p. el $\frac{0}{100}$, que hacen 612 $\frac{1}{2}$ p. De aquí concluyo que deben quedar en el almacen 1750 libras de azúcar, y que esta cuenta es deudora de 525 p. por la cantidad de azúcar almacenada á 30 p. el $\frac{0}{100}$, precio de compra; en consecuencia la he puesto en la hoja de los deudores n. 1, diciendo:

»A azúcar por 1750 libras exístentes en almacen» p. 525.

Habiendo añadido en un papel esta última suma á la primera del crédito, que es de 612 $\frac{1}{2}$ p., he visto que estas dos sumas ascendian á 1137 $\frac{1}{2}$ p., y que la del débito no era mas que de 1050, en que hay una diferencia de 87 $\frac{1}{2}$ p. He examinado de donde podia venir esta diferencia, y he descubierto que dimanaba del beneficio hecho en la parte vendida, sin el

qual las dos sumas añadidas al crédito hubieran debido estar conformes á las del débito; porque reuniéndose las cantidades que quedaban á la vendidas, deben ser iguales á las cantidades compradas, y los productos deben serlo tambien, si no hay pérdida ni beneficio; en consecuencia he puesto en la hoja de beneficios n. 4 esta diferencia de $87\frac{1}{2}$ p., diciendo:

Azúcar por beneficio en la partida vendida p. $87\frac{1}{2}$ ”

Si en lugar de una cuenta de azúcar fuese una cuenta de mercaderías generales, sería preciso saldar ántes el libro de factura ó de número, de que se hablará en la leccion XVIII, para saber las mercaderías que quedan, y á quanto ascienden, ó hacer un nuevo inventario para descubrirlo; porque sin una de estas dos operaciones no sería posible saldar esta cuenta; pero habiéndolo descubierto, se hará como se ha dicho en otra parte, y se pondrá la suma de las mercaderías existentes en la hoja de los deudores n. 1, y el beneficio, si le hay, en la hoja de beneficios n. 4.

Supongamos que la tercer cuenta que se presenta es la de un particular que se llama Arroniz; veo que es una cuenta de la segunda clase, que no puede saldarse sino es por la cuenta de balance de salida: veo tambien que su débito es de 500 p., y su crédito de 1200. Concluyo pues que es acreedor de la suma de 700 p.; en consecuencia le pongo en la hoja de acreedores n. 2, diciendo:

„Arroniz por saldo. p. 700”

Todas las cuentas de la segunda clase se saldan del mismo modo.

Supongamos que la quarta cuenta sea la de gastos; veo que es de la primera clase en quanto es una de las generales, y consiguientemente que no puede saldarse sino por la cuenta de ganancias y pérdidas; veo tambien que su débito es de 800 p., y su crédito de 100. Concluyo de aquí que hay 700 p. de pérdida; en consecuencia pongo esta suma en la hoja de pérdidas n. 3, diciendo:

„A gastos por los hechos desde el último balance. p. 700”

Todas las cuentas de la primera clase

se saldan del mismo modo , á excepcion de la de capital , y de ganancias y pérdidas.

LECCION XVI.

Que trata del modo de hacer el balance de salida.

SEXTO CONOCIMIENTO.

Saldadas todas las cuentas del libro mayor , á excepcion de las de capital , y de ganancias y pérdidas , se hará la adicion de las hojas n. 3 y 4 para saber á que ascienden las ganancias y pérdidas que restan que poner en los libros ; se tomará el importe de la cuenta de ganancias y pérdidas del libro mayor , y se pondrá por memoria en la hoja n. 4 ; se adicionarán de nuevo dichas dos hojas , á fin de conocer la totalidad de ganancias y pérdidas , tanto de las puestas en los libros , como de las que no lo están aún ; se restará la suma mas pequeña de la mayor , y se pondrá la diferencia en la hoja cuya suma sea la menor , para saldar esta cuenta , diciendo:
A ó por capital , por saldo y beneficio

ó pérdida hecha despues del último balance.

Se hará despues la adición de las dos hojas n. 1 y 2 para conocer la totalidad de lo que debemos y de lo que nos deben; se restará la mas pequeña suma de la mayor, y se pondrá la diferencia sobre aquella hoja cuya suma sea la menor, diciendo: „A ó por capital por saldo de que soy deudor ó acreedor, hecha deducción de lo que debo ó me deben: por este medio la cuenta de balance de salida será saldada; y no restará mas que exâminar si las sumas que deben cargarse, así al débito como al crédito de la cuenta de capital por saldo de las cuentas de balance de salida, y de ganancias y pérdidas, están exâctas: de lo que habrá certeza, si la cuenta de capital se salda por sí misma, es decir, si el débito es igual al crédito: para asegurarse se tomará un papel, en que se pondrá el importe del débito de la cuenta de capital, así como está en el libro mayor; se verá si el saldo de cuenta de ganancias y pérdidas, ó el de balance de salida, ó los dos, deben añadirse á este; en este caso se hará un total, si-

no se añadirán al crédito: si hecha esta operacion, no están iguales las sumas, es una prueba de que se han equivocado en los restos, saldando las cuentas, y que es necesario repasarlas. Aunque se haya explicado este método tan claramente como es posible, se comprehenderá mas fácilmente con el exemplo que sigue; y por otra parte esta operacion es de bastante consecuencia para que se ponga uno.

Supongamos que la suma total de la hoja de pérdidas n. 3 sea de p. 10200.

Que el débito de la cuenta de ganancias y pérdidas en el libro mayor que representa las pérdidas, sea de p. 1200. } 11.400.

Que la suma total de la hoja de beneficios núm. 4. sea de p. 1125. }

Que el crédito de la cuenta de ganancias y pérdidas, en el libro mayor que indica el beneficio, sea de p. 15000. } 16.125.

Haciendo el resto de estas dos sumas, vemos claramente que hay 4725 p. de beneficio, que es necesario poner en la hoja n. 3 para igualarla con la otra, diciendo: „Á capital por saldo y beneficio de dicho balance „ p. 4.725.

Supongamos que la hoja n. 1 de la cuenta de balance de salida, que representa lo que nos deben, asciende á p. 36850. } dif. 33.650.

Y que la del n. 2, que indica lo que debemos, asciende á p. 32000. }

Haciendo el resto de estas dos sumas, vemos claramente que nos deben, hecha deducción de lo que debemos, la suma de 33650 p., que es necesario poner en la hoja n. 2 para igualarla á la otra, diciendo: „Capital por saldo, de que soy acreedor á cuenta nueva p. 33650.

Para asegurarme de no haberme engañado en mis restos, tomo el débito de la cuenta de capital del libro mayor, que supongo importar p. 3000. } tot. 36.650.

Al qual añado el saldo de cuenta de balance de salida, que es de p. 33650. } tot. 36.650.

Tomo tambien el crédito de dicha cuenta, que supongo ascender á. . . p. 31925. } tot. 36.650.

Al que añado el saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas, que es de p. 4725. } tot. 36.650.

Estando como están conformes estas dos sumas, estoy cierto que mi balance ha sido bien hecho.

Despues de esta certidumbre se tras-

ladarán las quatro hojas tales como están en el diario, en el mismo orden y con el mismo asiento, principiando por las hojas n. 3 y 4; en seguida se pasará todo al libro mayor, con el orden y segun el uso ordinario, despues de haber abierto una cuenta á balance de salida.

Se halla en esta cuenta de capital el quinto conocimiento de que hemos hablado anteriormente, que consiste en saber el fondo capital líquido que queda al negociante en el momento de su balance, el que dice ser aquí de 33650 p., y véase como lo prueba.

Segun la cuenta de capital antecedente se debian al negociante al tiempo de su último balance. p. 31925.

Pero él debía, segun dicha cuenta. p. 3000.

No le quedaba, pues, líquido mas que. p. 28925.

De la vuelta	28925.	} p. 33.650.
Segun la cuenta		
de ganancias y pérdidas ha ganado. . p.	<u>4725.</u>	

Luego él debe tener hoy 33650 pesos, que es precisamente el resultado de la cuenta de balance de salida.

LECCION XVII.

Que trata del balance de entrada para formar nuevos libros.

SÉPTIMO CONOCIMIENTO.

El balance de entrada no se diferencia del balance de salida, sino en que el débito de esta última cuenta es el crédito de la primera, y el crédito es el débito; de manera que el trastorno ocasionado por el balance de salida se halla restablecido por el balance de entrada. Para hacer esta mudanza bastará poner en la hoja de nuestros acreedores n. 2, donde se dice: „Diversos deben á balance de salida” estas palabras: „Balance de entrada debe á diver-

sos” y el resto del asiento; se hará la misma mudanza en la hoja n. 1, donde se dice: „Balance de salida debe á diversos” se dirá: „Diversos deben á balance de entrada” y lo demas del asiento sin mudar nada en las sumas de una y otra hoja. Hechas estas mudanzas se podrán trasladar las dos hojas, como están en el nuevo diario, para pasarlas despues al libro mayor en las mismas cuentas que se determinan en él, segun el uso ordinario.

LECCION XVIII.

Trata de los libros auxiliares.

OCTAVO Y ULTIMO CONOCIMIENTO.

Cada género de comercio tiene sus libros auxiliares particulares, que sirven para evitar un pormenor considerable, que sería preciso hacer en los libros principales de que hemos hablado, para conocer la entrada y la salida de los diferentes objetos que hacen parte de nuestro comercio; pero como hay muchos inútiles y de

poca conseqüencia , nos limitaremos á hablar de los mas esenciales. Es fácil ver por los conocimientos que se saca de ellos que no pueden tener otra forma que la del libro mayor ; es decir, que se destina la vuelta de la primera hoja de cada libro para indicar la entrada de la cosa á que se le aplica , y el recto de la segunda hoja para señalar la salida. El estilo de todos estos libros es el language ordinario.

El primero de estos libros es el de caxa , en que se registra dia por dia lo que se recibe , y se paga en especie solamente , á quien , y por qué , lo mas succinctamente que se pueda , y de modo que el asiento no ocupe mas que un renglon , á fin de que este libro esté claro por uno y otro lado ; se salda todas las noches para saber la entrada y la salida del dinero , y consiguientemente lo que queda , por donde se puede ver si hay bastante para hacer los pagos del dia siguiente , añadiendo las cantidades que se han de recibir ; lo que se sabrá por el libro de plazos , del que se hablará despues,

para que en el caso contrario se tomen las medidas necesarias para tenerle, ó para hacerle valer si hay sobrante, tomando efectos á descuento. Este libro es absolutamente útil á las personas que hacen diariamente muchos negocios en papel, ó que ocupan muchos obreros.

El segundo es el libro de plazos; raro es el género de comercio que no le haya menester; en él se sientan todos los efectos en papel, tanto á recibir, como á pagar, igualmente que su época; se sientan tambien los pagos que hay que hacer, las cantidades que se han de recibir por razon de compras y ventas hechas á plazo sin fianza, y tambien su época; se debe mirar atentamente cada dia con el fin de evitar las pesadas conseqüencias de un protesto, si no se hiciese á tiempo, de precaverse para hacer sus pagos, de exígir remesas de nuestros corresponsales á los plazos, ó de librar sobre ellos, y y en fin para ser puntual en remitir á nuestros corresponsales al tiempo estipulado. Aunque su forma sea la de un libro mayor, el destino de cada página es

diferente de la de los otros libros, en quanto cada una da la entrada y la salida de los efectos que tiene por texto. Es de uso que la primera página esté encabezada: „Letras y vales á pagar” y la de enfrente: „Letras y vales á recibir” no obstante es indiferente que se ponga primero qualquiera de las dos, con tal que se siga siempre el mismo orden. Se pone arriba en el márgen de cada página el nombre del mes en que deben cumplir los efectos que se quieren sentar, comenzando por el primero, y acabando por el último, por cuyo medio cada mes tiene su página entera de cada lado; si se recela no tener bastante lugar, se pueden dar dos ó muchas á cada uno, pero seguidas. Dispuesto así este libro, se escribe al márgen la época fixa en que se debe pagar ó recibir con estas palabras: „Billete de N. ó letra de N. á cargo de N.” al lado de „Letras y billetes á recibir” y al otro „Letra de N. ó billete á cargo de N.” y la suma de una y otra parte. Quando se recibe el pagamento de un efecto, se pone al márgen

al lado del artículo una **R**, que significa recibido, y se echa una raya sobre la suma; si al contrario, el efecto á recibir no está pagado, se le remite á protesto, y se pone al lado una **P**, que significa protestado; por lo que mira á letras y billetes á pagar, quando se pagan, se pone una **P** al lado, que significa pagado, y se echa una raya sobre la suma.

El tercero es el libro en que se copian las cartas que escribe uno mismo, y es de uso en todos los comercios: este libro se lleva por órden de fechas, y sin interválo, es de grandísima utilidad sobre todo en los casos de contestacion, y quando se debe escribir á alguno, para acordarse de lo que se le ha escrito precedentemente: su forma es tener á cada página una márgen de quátro dedos á la izquierda solamente, en que no se pone mas que el nombre de la persona á quien se escribe, y el parage en donde está. Cada carta debe estar separada de la que le ha precedido por la fecha que se encuentra entre las dos rayas. Es el único que no tiene la forma del libro mayor.

El cuarto es el libro de número de que se sirven los mercaderes de menudo que no tienen en sus libros principales mas que una sola cuenta de mercaderías baxo la denominacion de mercaderías generales ; les sirve para conocer la entrada y la salida de las diferentes clases de mercaderías que tienen , á cada una de las quales dan un número. Destinan el verso de la primera hoja para indicar la cantidad de mercancías compradas , y el recto de la segunda para indicar la venta , observando que la linea de la salida esté en la misma direccion que la de entrada. Ponen al márgen de cada página la fecha de una y otra ; y para este fin dexan un intervalo suficiente de un número á otro.

Los mercaderes de grueso , que tampoco tienen mas que una cuenta de mercaderías baxo dicha denominacion, en lugar del libro de número se sirven de otro libro que llaman libro de facturas , que es exâctamente semejante al libro mayor: en él abren una cuenta á cada especie de mercaderías por débito y crédito ; po-

nen en el débito de cada una de estas cuentas todos los desembolsos, y en el crédito el producto: por este medio conocen no solamente la entrada, la salida y lo que queda de cada clase de mercancías, sino tambien el beneficio que han tenido en cada una, lo que no puede saberse por el libro de número.

El quinto es el libro de entrada y salida de efectos en papel. Como hay tres clases de efectos diferentes, que son

- 1.^a Letras y billetes á recibir.
- 2.^a Letras y billetes á pagar.
- 3.^a Las tratas.

Se divide este libro en tres partes iguales ó desiguales, de las quales cada una está destinada á indicar la entrada y la salida de los efectos que tiene por texto. Se da en este libro un número á cada efecto en particular, quando entra, diciendo en el verso de la primera hoja:

Núm. 1. Billeto de N. á 10 del corriente de p. 3000.

Y quando sale, se pone en el recto de la segunda hoja, diciendo:

Núm. 1. Billeto de N. p. 3000.

Se procede del mismo modo en las tres cuentas.

Se observará que los efectos entran siempre por orden de número, pero salen por orden de plazo, lo qual obliga á buscar en el lado de la entrada el número de la salida, que debe siempre ser el mismo; pero se descubre fácilmente ya por la suma del billete, ya por el nombre del que le ha hecho: quando se ha hallado, se echa una raya en el número de la entrada para hacer ver que ha salido: por este medio se puede saber siempre á quanto asciende la entrada y la salida de estos efectos, haciendo la adición de un lado y otro, lo que no se podría hacer si la salida estuviese en la dirección de la entrada, y quales son los números que quedan, visto que no están demostrados.

El sexto es el libro de los navíos, que solo es útil á los armadores. Se abre una cuenta por débito y crédito á cada navío: al débito se cargan diariamente todos los gastos que se hacen, y al crédito lo que se recibe. Debe tener quatro co-

lumnas en el débito para distinguir los gastos que pertenecen al navío, los de provision, los de cargazon, y los de habilitacion. Luego que el navío ha dado vela, el tenedor de libros sienta todos estos gastos en un solo artículo, haciendo mencion del folio de este libro; sienta igualmente en él los pasajeros de ida, si hay: quando el navío ha vuelto, se pone en el crédito de este libro el producto de la venta hecha por el capitan en un solo renglon para cada clase de mercaderías, la estimacion de las que retorna, que se fixará al precio de la compra, el provecho que ha quedado al capitan de la venta despues de sus compras y gastos, y los pasajeros de retorno, si los hay: se tendrá cuidado sobre todo, ántes de poner nada en los libros, de exâminar si las cantidades de las mercaderías vendidas están conformes con las escritas en la factura del capitan. Se cierra este libro sin saldarle para conocer solamente el total del débito y crédito. Despues se sienta en el débito la compra de las mercaderías hecha en las islas por el capitan, em-

pleando una sola línea para cada especie de mercaderías, así como sus gastos de todas clases, cuidando al mismo tiempo de especificarlos: tambien se cargan al débito de esta cuenta todos los gastos de desarmar. Quando se ha concluido, el tenedor de libros lo sienta todo en los principales con el mismo órden. Al paso que se venden las mercancías de retorno se ponen á crédito de esta cuenta, cuidando de hacer mencion de las calidades y cantidades vendidas, para que se puedan confrontar con las compradas, y conocer la diferencia del precio, el beneficio ó la pérdida que se ha tenido en ellas. Estando vendido todo, se salda esta cuenta por ganancias y pérdidas. Por el beneficio ó pérdida que ha dado, el tenedor del libro seguidamente sienta en los libros lo que le falta, y la salda igualmente.

Se pondrá la mayor atencion en entrar en el mas escrupuloso pormenor de los gastos hechos, tanto para los utensilios de los navíos, como para los aparejos y pertrechos, porque el equipage debe

volverlos ó pagarlos, excepto lo gastado y roto de las cosas frágiles.

El séptimo es el libro de gastos menores de negocio; el oficial que está encargado de estos gastos lleva este libro; carga al débito de esta cuenta todos los gastos que hace diariamente, así por la cuenta del xefe, como por la de sus corresponsales, que tiene cuidado de designar por su nombre, á fin de que se puedan cargar al débito de su cuenta, y al crédito las sumas que recibe al fin de cada mes por saldo de dicha cuenta, de que el tenedor del libro hace asiento al instante.

No emplean todos los negociantes los mismos libros; cada uno se sirve de los que le convienen; como tambien hay muchos que tienen otros ademas de estos.

FORMA DEL DIARIO.

 LAUS DEO HONOR ET GLORIA.

Diario en partidas dobles para registrar diariamente y por interválo todos los negocios relativos á mi comercio comenzado hoy 4 de enero de 1800.

artíc.	1.º	A 8 de enero de 1800 Diversos deben á capital pesos. 92000. Por los objetos especificados á continuacion, que me pertenecen segun mi inventario de hoy; á saber
	1.	Caxa por dinero contante que tengo en ella p. 12000.
	2.	Letras y billetes á recibir por un billete del Sr. Uriz al portador de 1.º

artíc.

De la vuelta 12000.

de octubre último, á 3 meses p. 50000.

92000.

 $\frac{3}{4}$

Inmuebles
por una casa
sita en Cádiz p. 30000.

2º

A 10 de enero de 1800

Mercaderías generales
deben á Josef de Vera
p. 1440 por un fardo de
pañó, especificado á con-
tinuacion.

Que me ha enviado
á direccion del Sr. Ho-
res de esta villa, segun
su factura y misiva de
4 del corriente, á saber p. 92000.

1 Pieza n.
38 paño azul
de 22 varas
de tiro. 22

43 $\frac{1}{2}$ v.º

1 dicha 40
negro. 21 $\frac{1}{2}$

artíc.

De la v.^{ta} 43 $\frac{1}{2}$

92000.

I dicha 41

pardo. 23

I dicha 42

verde. 23 $\frac{1}{2}$ } 90 v.^s

A 8 pesos á 6 meses. . . . 720.

 $\frac{5}{7}$ 3^o

A 12 del dicho

Las dichas deben al Sr. Josef de Vera 19 pesos, porque se dirán que ha pagado por mí por el fardo de paños citado, á saber

Por la conducion de dicho fardo. . . . 7

Por los derechos 9

Portes de cartas, y otros gastos menores 3

} 19.

92739.

YOR.

..... Haber.

..... Haber.

..... Haber.

..... Haber.

r diversos específicos en } ... 92.739.
.....

FORMA DEL LIBRO MAYOR.

<p>1800. Caja..... Debe Enero 4. artíc. 1.º á capital por dinero en caja. p. 12000.</p>	<p>..... Haber.</p>
<p>1800. Letras y billetes á recibir... Deben Enero 4. artíc. 1.º á capital por billete de Uriz. p. 5000.</p>	<p>..... Haber.</p>
<p>1800. Inmuebles..... Deben Enero 4. á capital por casa en Cádiz..... p. 30000.</p>	<p>..... Haber.</p>
<p style="text-align: center;">Capital..... Debe</p>	<p>1800..... Haber.</p>
	<p>Enero 4. artíc. 1.º por diversos específicos en } ... 92.739. el diario.....</p>

FORMA DEL LIBRO MAYOR.

1800. Caza..... Haber	1800. Caza..... Haber
1800. Letras y billetes á recibir..... Haber	1800. Letras y billetes á recibir..... Haber
1800. Inmuebles..... Haber	1800. Inmuebles..... Haber
1800. Capital..... Haber	1800. Capital..... Haber
1800. Cuentas de otros ramos..... Haber	1800. Cuentas de otros ramos..... Haber

LAM. OBB. LIBRARI

1800. Carta de ...
Lamo & ...

1800. Letras y billetes de ...
Lamo & ...

1800. Inventario de ...
Lamo & ...

Capital de ...

100

100
100
100
100

100
100

BLANVILLE

INSTRUCCIÓN
FINEDURA
LIBROS

MADRID

1800